



ÍNDICE

	PAGINA
OBJETIVO	3
MARCO JURÍDICO	3
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES	5
CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	7
CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ	8
CAPÍTULO V DE LOS IMPEDIMENTOS	10
CAPÍTULO VI DE LAS MODIFICACIONES AL MANUAL	10
TRANSITORIOS	10



IVD
ESTADO DE VERACRUZ

VER Deporte
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE

"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE"



Instituto Veracruzano del Deporte

El presente manual es de orden público e interés social y tiene por objeto determinar la integración y funcionamiento del Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte de conformidad con el Artículo 5° y 6° Fracción V de la Ley Numero 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2017-2018, publica el presente Manual con la finalidad de que las contrataciones que se lleven a cabo con la transparencia que demanda la Sociedad Veracruzana , haciéndola participe en cada uno de los procesos referentes a este ámbito.

OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo determinar la forma en que se integrará y funcionará el Subcomité de Adquisiciones , Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procurando que en todo proceso, las actividades y operaciones en materia de contrataciones gubernamentales se realicen en condiciones de legalidad, transparencia , imparcialidad y eficiencia prevaleciendo los criterios de economía, calidad y oportunidad.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte.
- Acuerdo que establece las Bases del Sistema Compra net-Ver.



- Normatividad Complementaria.- Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos Públicos Bajo Criterios de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestal y el Manual de Políticas para su aplicación.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, tiene como propósito fundamental promover que las actividades y operaciones en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen de acuerdo con los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia prevaleciendo los criterios de economía, calidad y oportunidad.

Artículo 2.- El subcomité atenderá las disposiciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los requerimientos institucionales programados, y tendrá la obligación de informar al Comité de las acciones que realice.

Artículo 3.- Para los efectos de este manual se entenderá por:

SEFIPLAN: La Secretaría de Finanzas y Planeación.

ORGANO INTERNO DE CONTROL: La Contraloría Interna en el Instituto Veracruzano del Deporte.

COMITÉ DE LICITACIONES: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación del Instituto Veracruzano del Deporte designado por la Unidad Administrativa para hacerse cargo de los procesos de licitación.

SUBCOMITÉ: El Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones del Instituto Veracruzano del Deporte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LEY DE ADQUISICIONES: Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECTOR PRIVADO.-Las Cámaras, Asociaciones, Uniones, Agrupaciones, sean profesionales, de la Industria, Comercio, Construcción y Prestadores de Servicios.

Artículo 4.- El subcomité es un órgano colegiado integrado por los funcionarios del Instituto Veracruzano del Deporte involucrados en los procesos de adquisición, administración, contratación de servicios, arrendamiento y enajenación de bienes muebles, un representante del Órgano Interno de Control e Integrantes de los sectores representativos de la Industria y el Comercio.



Artículo 5.- El Subcomité tendrá por objeto el análisis, coordinación y seguimiento de los procesos relacionados con la adquisición, administración, contratación de servicios, arrendamiento y enajenación de bienes muebles, apegándose en todo momento a los siguientes criterios:

- I.- Dar transparencia a los trámites y procedimientos;
- II.- Distribuir racionalmente los recursos públicos;
- III.- Optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles; y
- IV.- Promover la legalidad, la modernización, la eficiencia y eficacia de los actos materia del presente ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6.- El subcomité quedará integrado de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente que será el Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano del Deporte.
- II.- Un Secretario Ejecutivo que será el Jefe de Oficina de Recursos Materiales, Mantenimiento y Servicios Generales del Instituto Veracruzano del Deporte.
- III.- Vocales del Sector Público del Instituto Veracruzano del Deporte.
Uno corresponderá al Subdirector de Desarrollo del Deporte, uno al Jefe de Oficina de Recursos Financieros y otro al Analista Jurídico.
- IV.- Vocales del Sector Privado, convocados por el Presidente del Subcomité y serán integrantes de los sectores representativos de la Industria y el Comercio, desempeñando tal función por el periodo de un año. La convocatoria para la integración de los vocales representantes del sector privado, se hará por escrito y deberá exhibirse ante los miembros del Subcomité en la Primera Sesión Ordinaria de cada año, lo anterior para que se haga constar en las Actas este hecho.
- V.- Titular del Órgano Interno de Control: El titular de la Contraloría Interna en el Instituto Veracruzano del Deporte, quien tendrá derecho a voz pero no a voto, interviniendo en el Subcomité en calidad de Asesor.
- VI.- Asesores: Cuando por la naturaleza de las operaciones o procedimientos a analizarse en el Subcomité se haga necesario, participarán asesores, los cuales serán convocados por el Presidente del Subcomité para coadyuvar con su opinión en las materias técnicas de las cuales serán especialistas, así como para dar una interpretación correcta a las normas y lineamientos correspondientes. Los asesores se abstendrán de firmar documentos que impliquen decisiones relativas a la formalización o ejecución de operaciones, y participaran en las sesiones con derecho a voz pero sin voto.
- VII.- Los cargos de los Miembros del Subcomité de Adquisiciones serán de carácter



honorífico.

Artículo 7.- El subcomité estará presidido por el Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano del Deporte. Si por necesidades del servicio del Subdirector y causa justificada no puede presidir la sesión, esta será presidida por el Secretario Ejecutivo del Subcomité. El Secretario Ejecutivo no podrá nombrar representante o suplentes para las sesiones.

El titular del Órgano Interno de Control, deberá participar invariablemente en las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a las que convoque el Organismo.

Artículo 8. El Subcomité tendrá las funciones siguientes, además de las que se determine en el seno del Subcomité:

- I.-Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, almacenes y servicios;
- II.-Supervisar que no se adjudiquen pedidos o contratos, cuando no se cuente con disponibilidad presupuestal;
- III.-Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de ley;
- IV.-Elaborar, aprobar y modificar su Manual de Organización y Funcionamiento;
- V.-Supervisar que los bienes muebles que se adquieran, arrienden o se contraten, tengan las normas mínimas de calidad;
- VI.-Analizar los casos relativos a la baja, enajenación y destino final de bienes muebles, con base en un dictamen técnico sobre el estado general;
- VII.-En su caso, autorizar las adjudicaciones directas en base al dictamen de procedencia de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII.-Autorizar en los procedimientos de contratación, cuando implique un beneficio sustancial en los costos, un anticipo de hasta 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la operación;
- IX.-Autorizar la ejecución de subastas restringidas. Restringir los procesos de subasta en los casos previstos en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X.-Revisar en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Veracruzano del Deporte, en el caso, de que no se encuentre autorizado el presupuesto deberá presentarse el proyecto respectivo.
- XI.-Aprobar en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, el calendario de sesiones ordinarias.
- XII.-Establecer procedimientos de evaluación permanente de los almacenes,



encaminadas a optimizar su control;

XIII.-Acordar la procedencia, improcedencia y casos de excepción en materia de adquisiciones y servicios;

XIV.-Las demás que les confiera otras disposiciones legales.

Artículo 9.- El Subcomité no autorizará operaciones que se encuentren fuera del marco de la Ley o que impliquen condiciones desfavorables para el patrimonio del Instituto Veracruzano del Deporte.

Artículo 10.- El presidente del Subcomité tendrá en todo momento la responsabilidad de informar al titular del Instituto Veracruzano del Deporte, lo referente al desarrollo de las sesiones y de los acuerdos tomados en cada una de ellas.

Artículo 11.- El presidente del Subcomité publicará en la página del Internet del Instituto Veracruzano del Deporte, en un término no mayor de 48 horas a que se lleven a cabo los eventos, lo referente a las contrataciones en las diferentes modalidades que señalan la Ley de Adquisiciones y el órgano Interno de Control, verificará su cumplimiento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ

Artículo 12.- Los integrantes del Subcomité tendrán las funciones y responsabilidades siguientes:

I.- Presidente:

- A) Representar al Subcomité y presidir las sesiones;
- B) Coordinar los programas de trabajo del Subcomité;
- C) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- D) Dirigir los debates en las sesiones del Subcomité, someter a votación los asuntos de las sesiones y autorizar las actas respectivas;
- E) Proponer el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- F) Convocar al personal de apoyo a las sesiones, cuando se requiera para el adecuado cumplimiento de las funciones del Subcomité;
- G) Emitir voto de calidad para el caso de empate en las votaciones;
- H) Informar al titular del Instituto Veracruzano del Deporte lo referente al desarrollo de las sesiones y de los acuerdos tomados en cada una de ellas;
- I) Las demás que expresamente le asigne la Ley de Adquisiciones, el presente manual y otras disposiciones aplicables.

II.-Secretario Ejecutivo:



- A) Elaborar la lista de asistencia y el orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, incluyendo la integración de los documentos necesarios;
- B) Remitir a cada integrante del Subcomité el orden del día y el expediente que contiene los documentos e informes correspondientes a los asuntos a tratar, dentro de un plazo previo a cinco días hábiles a la celebración de cada sesión;
- C) Registrar y dar seguimiento a los acuerdos del Subcomité, constatando su cumplimiento ;
- D) Vigilar que el archivo de los documentos este completo y se mantenga su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley No.71 de Documentos Administrativos e Históricos del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- E) Entregar una vez terminada la sesión el acta correspondiente debidamente requisitada y firmado por todos los integrantes que hayan asistido a la sesión;
- F) Efectuar las funciones contempladas en la normatividad aplicable o aquellas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.
- G) Si por las necesidades del servicio del Jefe de Recursos Materiales, Mantenimiento y Servicios General no puede presentarse a la sesión, no podrá nombrar a ningún funcionario.

III.-Vocales:

- A) Enviar al Secretario Ejecutivo con diez días hábiles de anticipación a la sesión que corresponda , los asuntos que pretenda someterse a la consideración del Subcomité;
- B) Opinar y votar sobre los asuntos tratados ;
- C) Proceder a la firma del acta de sesión del Subcomité que le sea remitida por el Secretario;
- D) Llevar a cabo las demás funciones que le correspondan o las que le encomiende el Subcomité, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- E) Si por las necesidades del servicio del Vocal Público no puede presentarse a la sesión, podrá nombrar a algún funcionario, como su representante.

IV.- Asesores:

- A) Opinar sobre los asuntos que se presenten en el Subcomité, interviniendo para dar una interpretación, correcta de las normas y lineamientos correspondientes; y
- B) Recomendar los mecanismos que favorezcan a un mejor funcionamiento del Subcomité y al aprovechamiento óptimo de los recursos públicos.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ

Artículo 13.- Las sesiones del Subcomité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

I. Ordinarias: Se convocarán con cinco días hábiles de anticipación, cuando menos una vez al mes. Las sesiones convocadas para tratar asuntos sobre planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación se podrán llevar a cabo únicamente con la participación de los vocales del sector público.



II. Extraordinarias: Se celebrarán cuando resulten necesarias previa convocatoria del Presidente, y tendientes a asegurar el cumplimiento de las metas y programas del Instituto Veracruzano del Deporte; convocando con un plazo de tres días hábiles de anticipación y acompañada de la documentación soporte de los asuntos a tratar.

Artículo 14.- El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Vocales, tendrán derecho a voz y voto. Los asesores y quienes funjan como tales, tendrán derecho de voz pero no a voto.

Artículo 15.- En las Sesiones Ordinarios se considera que existe quórum cuando se encuentren presentes, como mínimo, la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y que sea mayoría la representación del Sector Público.

Artículo 16.- Si transcurridos treinta minutos no se reuniera el quórum señalado por el artículo anterior, se llevará a cabo la sesión con carácter de extraordinaria; con los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 17.- Los asuntos que se sometan a la consideración del Subcomité tendrán la naturaleza de Acuerdo, cuando sean aprobados o decididos por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18.- Por cada una de las sesiones del Subcomité, se levantará un Acta Circunstanciada cuyo contenido mínimo será:

- a) Tipo y número de sesión.
- b) Lugar, fecha y hora.
- c) Nombre y cargo de los miembros asistentes a la sesión.
- d) Fecha y Número de los oficios con los que fueron convocados los miembros que no asistieron.
- e) Breve exposición de las intervenciones de los miembros, así como la opinión emitida por los asesores.
- f) Acuerdos tomados.
- g) Cierre de la sesión y firma de los asistentes

Artículo 19.- Todos y cada uno de los acuerdos tomados por el subcomité, se registraran con un número progresivo para facilitar su seguimiento, significando el tipo de sesión, el número de la misma, el número del acuerdo y el año.

Artículo 20.- Terminada la sesión, se preparará el acta correspondiente que será firmada por todos los presentes e inmediatamente se les dará copia del acta de sesión respectiva.

Artículo 21.- En la primera sesión ordinaria de cada año, se deberán atender los siguientes asuntos:
A) Dar a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Servicios, enviado a SEFIPLAN junto con los presupuestos respectivos.



- B) Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias; el cual no será definitivo pudiendo ajustarse de acuerdo a las necesidades de la Entidad, informando a los integrantes con un plazo mínimo de 15 días, previo a la sesión a modificar.
- C) Presentar las invitaciones enviadas a los representantes del sector privado que formarán parte del Subcomité.
- D) Los representantes del Sector Privado por cada una de las cámaras participantes, deberán presentar la acreditación correspondiente en la primera sesión ordinaria de cada año, debiendo quedar asentado en el acta de dicha reunión.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS IMPEDIMENTOS

Artículo 22.- Los integrantes del Subcomité, de conformidad con el artículo 46 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, se abstendrán de intervenir en las sesiones o actos donde se traten asuntos en los que tengan interés personal, familiar, de negocios y en general cualquier asunto del cual pudieran beneficiarse directa o indirectamente.

Asimismo, se obligan a guardar el debido secreto y diligencia profesional sobre la información, así como de las actuaciones realizadas por el Instituto Veracruzano del Deporte, tampoco podrán utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos, aún después de que concluya su intervención en el Órgano Colegiado.

El Subcomité de Adquisiciones, no podrá acordar asuntos que no sean materia de las funciones que le atribuye la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO SEXTO DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL

Artículo 23.- Para llevar a cabo la modificación de este manual, es necesario que se someta en Sesión Ordinaria y cuente con la aprobación de la mayoría de los Integrantes del subcomité con derecho a voto.

Artículo 24. Los integrantes del Subcomité podrán presentar propuestas para modificar el manual, siempre y cuando, tiendan a fortalecer o mejorar el funcionamiento del mismo, y además procedan conforme a la Ley; lo cual deberá comunicarse en sesión de carácter Ordinaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Subcomité y se publicará en la Gaceta Oficial del Estado en apego al Código de



Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, en su artículo 12; así también en la página web institucional.

Artículo Segundo. Se comunicará a la Contraloría General para su inclusión en el listado de normatividad Estatal.

Dado en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, a los Dos días del mes de Noviembre del año 2015.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAMOS CASTILLO
PRESIDENTE
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ARACELI VALDERRABANO CANO
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES, MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

LIC. NADIA C. LUGO SANTAMARIA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DEL DEPORTE

L.A.E. ISAIAS SERRANO ALONSO
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. CARLOS ALBERTO JUAREZ MURILLO
ANALISTA JURIDICO

ESTAS FIRMAN PERTENECEN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.